



N° 0059-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 20 de marzo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 31988

➤ Objeto:

Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado los artículos 2 —numeral 3 del inciso 5—, 39, 56, 57, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 142, 150, 157, 161, 162, 182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206 de la Constitución Política del Perú.

➤ Unidades de organización involucradas

TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2272076-2>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000102-2024-MC

➤ Objeto:

Aprueban el “Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el “Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025” que, como anexo, forma parte integrante de la citada resolución, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura); y será trabajado en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, así como en el marco de un trabajo articulado y una comunicación oportuna con gobiernos locales y regionales, entidades públicas y privadas.



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2271663-1>